alla Guerra, y estubieren los propios totalmte
libres retos Dexo lo recordara la Ciudad
al Consejo pa. q. en su vista determinara lo
conveniente, y no habiendose executado en
aquel Ayto, y si los Dhos q. aqui refiere
en q. S. M. le digno mandar q. todos los sobran-
tes de propios como productos de arbitrios
que se hallaran corrio se pusieran a disposi-
cion del Sor. Dr Dn Pedro de Robles como particularm.te
subdelegado de dha Rl. pa las obras publicas q.
tubo a bien ordenarle; q. entendida la
cin.a y Vist.da de todas ellas no cree tenga
arbitrio pa lo contrario, ni pretenderlo, ni
menos en contra ninguna de ellas, por lo q.
dho Corregidor Yntorm.te q. se remitio a los
hubo era vist.da en sus antecedentes q. no se
hubieran hecho, ni menos, obien contra
lo mand.do por la Rl. Cedula, ni menos
dcha. Capitulacion reponer antes q. en
como en consiguiente dho antecedentes es de-
tamen no se haga, [illegible] y como se halla mandado

Salio el Sor Moya y hecho Saboto del Sor Juan